

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Sección Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-04377-2016
No. Folios: 1
Fecha: 2016-06-07 01:42:06 PM
154664

154664

Bogotá,

Señora
Angela Ma. Rodríguez
Asistente de Licitaciones
QUIRURGIL S.A
Tel: 6.169700 E: Mail: angela.rodriguez@quirurgil.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Convocatoria Publica No. 021 - 2016

Respetada Señora Angela Ma. Rodríguez:

En respuesta al correo electrónico enviado el día 31 de mayo de 2016 01:24 p.m. nos permitimos informarle lo siguiente:

PRIMERA PREGUNTA

¿... "En su numeral 10.2 Experiencia del proponente establece: Se demuestra con certificaciones y/o contratos donde conste la venta o suministro de elementos requeridos en el objeto de la invitación, con entidades privadas o públicas a través de relaciones contractuales ejecutadas y terminadas, en los últimos cinco (5) años y por un valor igual o superior al presupuesto oficial de este proceso contractual.

Solicitamos a la entidad precisar si las certificaciones de experiencia que se deben acreditar debe corresponder al suministro e instalación de equipos biomédicos y muebles hospitalarios, por el valor igual o superior al presupuestado oficial...?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que en los términos de condiciones no se encuentra el criterio enunciado por ustedes, solicitamos aclarar la pregunta.

SEGUNDA PREGUNTA:

..."Revisando el documento publicado por la entidad nombrado como ESTUDIOS PREVIOS, al interior del documento no se encuentra la relación de las empresas que presentaron cotización para los equipos que va a adquirir la entidad en el presente proceso, así como tampoco se encontró el valor de los equipos cotizados y con los cuales la entidad determinó el presupuesto para cada ítem. Por lo anterior, solicitamos al instituto informarnos el presupuesto oficial determinado para cada ítem...?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que se expidió la adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

TERCERA PREGUNTA.:

ITEM 1 – CAMILLAS MOVIL DE TRANSPORTE

ESPECIFICACION: Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0° a 87° como mínimo.

..."En primer término llama la atención que se exija una angulación a 87° que resulta un número demasiado específico para otorgar un rango de operación en la práctica clínica, así como también la solicitud de un ángulo tan amplio para la posición de espalda inclinada.

P 1 / 4

Si se tiene en cuenta que la posición de fowler o espalda inclinada tiene como propósito garantizar la ergonomía del paciente cómodamente sentado en la camilla de transporte, para que pueda tener un retorno venoso central eficiente y que se garantice una posición de cúbito adecuada para que no corra riesgo de escaras, tendríamos entonces que el ángulo de sección de espalda debería expresarse de forma más amplia, por lo que solicitamos respetuosamente a la entidad que establezca el rango de 0° a 60° como mínimo, garantizamos el principio de pluralidad de oferentes y pudiendo el mismo ser superados por el ofrecimiento de los mismos.

Téngase en cuenta que un ángulo de 87° como mínimo, significa que una camilla que ofrezca un ángulo de 0° a 60° no cumpliría, lo cual es atípico si se tiene en cuenta las consideraciones propias de la aplicabilidad de una posición de la camilla como la de sección de espalda...?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que se expidió la adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

Se aclara que en el numeral 1.3.3 Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 87° como mínimo. Se mantiene el criterio por requerimiento de los servicios este rango cubre desde un semifowler hasta un fowler alto, y estaríamos en la capacidad de transportar pacientes con cualquier tipo de problema, en consecuencia se mantiene el criterio del anexo.

CUARTA PREGUNTA:

ESPECIFICACION: Dimensiones de la camilla (con barandales arriba) +/- 5%: Longitud total 215 cms. Ancho total 80 cms.

..." Respetuosamente solicitamos a la entidad que establezca la tolerancia del rango en las unidades de medida en que está planteado el mismo como quiera que exigir una tolerancia en porcentaje matemáticamente resulta en un contrasentido, por ejemplo 215 cms + 5% es igual a 225,75 cms, de tal forma que una camilla que tenga 226 cms estaría fuera de la especificación por escasos 0.25 cms.

Tenemos entonces que sería conveniente para la selección que la tolerancia del rango se exigiera también en centímetros y por lo mismo sugerimos que se modifique la especificación de la siguiente forma: Dimensiones de la camilla (con barandales arriba)+/- 5cms: longitud total 215 cms ancho total 80 cms. De esta manera se establece una regla matemática adecuada para la ponderación del parámetro y se garantiza el principio de participación plural de oferentes...?c

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que se expidió la adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros.

QUINTA PREGUNTA:

ITEM 7 – MONITOR DE SIGNOS VITALES CON INVASIVA DE UCI

ESPECIFICACION: 1.1. Monitor configurado o modular compatible con accesorios para monitores marca NIHON KOHDEN modelos BSM 6000. 1.2 Monitor compatible con módulo paramétrico marca NIHON KOHDEN de modelos BSM 6000.

..."Conforme a estas especificaciones y atendiendo a las respuestas ofrecidas en la audiencia de aclaraciones de términos, respetuosamente solicitamos a la entidad que elimine las menciones a la marca NIHON KOHDEN y a sus modelos y en su lugar mantenga abierta la posibilidad de ofrecer equipos modulares sin la compatibilidad requerida, que podrían suplir la necesidad de mantener monitorizado al paciente durante su transporte.

En efecto, si tenemos en cuenta que se trata de tan solo 3 monitores, resulta conveniente que se pondere la necesidad y en atención a que son de transporte, se solicite que los mismos tengan la posibilidad de retirar el módulo correspondiente y trasladarlo con el paciente.

De lo contrario, tendríamos claramente que reconocer que el proceso no puede ser de selección, sino que debería requerirse la compra directa al proveedor de esa marca...?

RESPUESTA:

La entidad se permite aclararle que en relación a la compatibilidad con los accesorios del monitor de transporte con invasivas marca Nihon Kohden modelo BSM6000, no puede realizarse la modificación del ítem debido a que es una solicitud directa del servicio en el que serán asignados dichos equipos, la cual dio lugar a la necesidad de adquisición de los mismos, para brindar al paciente mayor calidad en el servicio, por comodidad del paciente de las UCIS y seguridad del mismo ya que al existir la compatibilidad del objeto en mención se disminuye el tiempo de pérdida de monitorización de los parámetros fisiológicos del paciente ya que no sería necesario desconectar todas las interfaz y sensores del paciente, lo que genera un tiempo mayor a solo intercambiar de módulo paramétrico. Adicionalmente, se expidió la adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link **contrate con nosotros**.

SEXTA PREGUNTA:

ESPECIFICACION: 1.3. Monitor con pantalla de 10" como mínimo y máximo de 11".

..." solicitamos que se amplíe el rango superior hasta las 15" garantizando un rango adecuado en el que se puedan ofertar monitores de signos vitales que superen ampliamente la especificación técnica...?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que se expidió la adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link **contrate con nosotros**.

SEPTIMA PREGUNTA:

ESPECIFICACION: 1:10 Peso no superior a 7 Kgs.

..." Si se tiene en cuenta que se trata la necesidad de ofertar monitores de signos vitales con presiones invasivas para transporte, resulta entonces que un peso de 7 Kgs desnaturaliza esta condición pues ya se estaría hablando de un equipo con un peso exagerado. Así las cosas, solicitamos respetuosamente a la entidad que pondere el parámetro de selección y en su lugar exija un verdadero peso máximo para equipo de transporte y requiera uno no superior a 4.5 Kgs...?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que se expidió la adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link **contrate con nosotros**.

OCTAVA PREGUNTA:

ESPECIFICACION: 2.1.2 Tiempo de medición menor a 170 segundos normalmente entre 0 a 300 mmHg.

..."Claramente requerir en transporte una medición de presión no invasiva de 170 segundos, equivalentes a casi tres minutos, resulta en un parámetro de medición inaplicable a un equipo de transporte, solicitamos respetuosamente a la entidad que establezca un parámetro real acorde con la necesidad y por lo mismo requiera un tiempo de medición menor a 60 segundos, para garantizar un rápido diagnóstico de respuesta oportuna...?

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que se expidió la adenda No. 3, la cual podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co link **contrate con nosotros**.

NOVENA PREGUNTA:

ESPECIFICACION: 2.1.6 Medición automática cuando al detectar cambios hemodinámicos en el paciente.

..."Solicitamos que se elimine esta especificación, ya que clínicamente no da ningún beneficio al paciente. La medición automática es una medición adicional que realizan los monitores NIHON KOHDEN cuando los límites de alarmas de frecuencia cardíaca y SpO2 son superados, los demás monitores existentes en el mercado cumplen con la finalidad de generar alertas o emitir alarmas cuando los parámetros superan los límites establecidos con la finalidad que el personal médico realice las acciones correctivas y programaciones correspondientes...?

RESPUESTAS:

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, le informa que se expidió la adenda No. 3, la cual podrá ser

P 3 / 4



Cordialement,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras ~~(E)~~
 Mario Moreno - Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
 Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
 DG/CWC/SGGAF/JJPÁ/GAGC/MM/GC/YACA/ivan R.